



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000014279

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900922E, se profirió el oficio número 20175000067911 del 19 de julio de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Edgar Arturo, puesto que la empresa de mensajería EXPRESSERVICIES informó cerrado definitivo, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor EDGAR ARTURO Carrera 24 No. 86-31, Barrio Polo Club Bogotá, Colombia Asunto: Informe de Respuesta Radicado 20172200053292 Expediente 201650012509900922E Señor Arturo: En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada con referencia a su escrito, en el que solicito visita a la calle 87 A N° 22 A- 22 por presunta obra ilegal, por medio del presente me permito informarle que la Alcaldía Local de Barrios Unidos, mediante el oficio No. 20172200053292 del 22 de junio de 2017, otorgo respuesta en la que indicó el estado y avance de la actuación administrativa que se inició en el predio. De acuerdo a lo anterior, le informo que la Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos de la Veeduría Distrital, continuará con el seguimiento propio de nuestra competencia y de las respuestas que se reciban, se le informará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 03 AGO. 2017, y se desfija el 10 AGO. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana
Revisó:	C. E. Freyle Matiz
Elaboró:	Isabel Cristina Ávila López